

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2017
ACTOR: ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Copia simple del oficio de la Administradora de lo Contencioso "6" de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	11650
Oficio 529-III-CECPA-DAA-(MCRR)-9725 y anexos de Grisel Galeano García, quien se ostenta como Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	12672

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.

I. Desahogo de requerimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, a quien se tiene con la personalidad que ostenta¹, mediante el cual reitera domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa autorizados y delegados.

¹ Conforme a la documental que exhibe con la cual acredita su carácter como Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en términos de las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIII.- Representar el interés de la Federación en controversias fiscales;

XXXII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Artículo 3. La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por las personas titulares de las Subsecretarías, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de la Tesorería de la Federación, de la Oficialía Mayor, de las unidades, de las direcciones generales, de las coordinaciones, de las direcciones, de las subdirecciones, y por las demás personas servidoras públicas que establezca este Reglamento y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 4. La Secretaría, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados siguientes: (...)

D. Procuraduría Fiscal de la Federación: (...)

II. Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos: (...)

Artículo 28. La Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos tiene las atribuciones siguientes:

I. Representar a la Secretaría ante los Tribunales de la República y ante las demás autoridades en las que dicha representación no corresponda a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones o a otra unidad administrativa de la Secretaría, así como en los casos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 26 de este Reglamento; (...)

VII. Representar el interés de la Federación en controversias fiscales; a la Secretaría y a las autoridades dependientes de la misma en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los tribunales de la República, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y ante otras autoridades competentes, en que sean parte, o cuando sin ser parte, sea requerida su intervención por la autoridad que conoce del juicio o procedimiento, o tenga interés para intervenir conforme a sus atribuciones; y, en su caso, poner en conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría, los hechos respectivos; ejercitar los derechos, acciones, excepciones y defensas de las que sean titulares, desistimientos y demás promociones que correspondan; transigir cuando así convenga a los intereses de la Secretaría, e interponer los recursos que procedan ante los citados tribunales y autoridades, siempre que dicha representación no corresponda a otra unidad administrativa de la propia Secretaría o al Ministerio Público Federal y, en su caso, proporcionarle los elementos que sean necesarios; (...)

Artículo 50. La persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será suplida en sus ausencias por las personas titulares de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de Egresos; por las personas titulares de la Oficialía Mayor; la Procuraduría Fiscal de la Federación; la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros; la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, o por la persona titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en el orden indicado. (...)

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2017

Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria, se acuerda favorablemente la designación de autorizados y delegados que menciona. Respecto del domicilio, estese a lo acordado en proveído de treinta de junio de dos mil diecisiete.

En atención al requerimiento formulado mediante proveído de cinco de junio de dos mil veintitrés, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos, informa de los actos llevados a cabo tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto. Para ello, remite las documentales en las que apoya su dicho, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

II. Vista al Estado de México. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, con copia simple del oficio y anexos de cuenta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **dese vista al Estado de México**, para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, apercibido que de no hacerlo, se resolverá lo que corresponda con las constancias que obren en autos.

No pasa inadvertido que al Estado de México se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista, sin embargo, por la naturaleza del acto, se ordena su notificación en su residencia oficial mediante el MINTERSCJN, esto, con fundamento en el artículo 4, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria.

III. Oficio de la Administradora de lo Contencioso "6" de la Administración Central de lo Contencioso. Por otro lado, agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar la copia simple del oficio que contiene la resolución relacionada con el cumplimiento a la ejecutoria de mérito; cuyo contenido guarda identidad con el remitido en copia certificada por la Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, respecto del cual se determinó lo conducente en el inciso I del presente proveído.

IV. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por esta ocasión en su residencia oficial al **Estado de México.**

En ese sentido, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Estado de México**, en su residencia oficial de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho número 944/2023**, por lo que **se requiere al órgano jurisdiccional**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, **a la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2017

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 277982

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T22:00:34Z / 07/11/2023T16:00:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	2c b1 fd 2e d9 42 c7 7f c2 5b 08 84 d6 e6 62 7a b7 e5 e4 70 fd ff 04 03 9f 08 92 b1 1b 12 7f 03 04 0a 2d 6e 13 06 ea 59 73 f7 2a c5 52 11 00 fc 51 19 78 c6 c0 8d a3 cf ed 56 74 ec 32 a1 8b 11 74 d0 aa 28 73 1b eb 3a 59 19 72 f8 d2 6c 05 05 8c f8 5f 15 e5 5d a2 d8 5f 91 eb 4e d0 8b 92 0f 74 c6 88 27 ee c8 da d3 df f9 00 78 45 39 91 6f 6d 40 dd 96 28 b9 56 fb 0b 48 66 53 f2 34 50 15 3f 9e 80 d4 d1 e1 c2 c8 8b ce 09 ff be cf b3 c0 b8 ad e9 af 60 ba a3 53 72 9f f6 f7 e7 af 72 2f f8 71 2f cd d5 1b 10 52 9f e1 3e ed 69 46 05 fe 17 a6 a3 fe af 7b f0 77 2d a5 f6 8f d6 b7 1d 50 6b 18 1c 85 22 d8 95 df 8f 3f 87 41 c4 37 99 8e 39 a1 a7 d6 50 5c 42 44 02 a9 00 ab d8 9a f1 29 10 7f 08 4e e7 33 68 2d 54 46 e2 80 7a 44 ef ba d3 73 fd 80 66 c0 06 4c 5b e9 d0 15 4d 5e ce e7						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T22:00:47Z / 07/11/2023T16:00:47-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T22:00:34Z / 07/11/2023T16:00:34-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6389403						
	Datos estampillados	399CB01248C6C72E0FDBB7DBB1AA7A1CFDCCBA5C95BEA8C3ACC4737C6BC9787D						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:27:30Z / 06/11/2023T19:27:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	92 a6 79 87 de 3c 9b 78 d9 16 ee ab ae c4 23 89 4a 7e 91 9b 79 22 b9 0c 20 59 e8 80 b6 d4 65 40 6a 10 1f e4 0a be ed b6 21 fb cc 2c d8 08 ec 91 37 23 4f ce f9 f2 3f f8 f8 3e c4 4f ef 75 60 12 6d 3d e7 ce 85 6e b8 e0 53 16 5b 74 77 b7 8a 23 57 76 34 2d 0b 3a 20 7a 1e 2d e4 01 00 91 ac d5 65 27 bc b6 2c e6 6b e1 aa fe c6 61 4b 7f 70 f4 80 dd 63 c3 e9 7a 39 10 7e 69 cc ac bb c3 8b 13 b7 1c fb fc fa 6c 1f 14 c2 76 9d d4 7d 30 90 01 4a f9 9e 70 7e 02 35 64 b6 86 cf 81 4e e3 46 eb 1b df 6e bf ed 54 74 98 88 ef 1f 1f 4c 72 09 48 86 32 4f 31 6d e3 8b ae e4 10 04 f8 71 c3 97 ad 39 cc 42 8f ff b6 52 05 79 fe 33 48 e4 0d 3f 7b c7 d8 85 62 5b 7f 66 73 0b ac 91 fb bb 6a 7b c4 bb 3c ce 44 1a 75 0e 14 ae 0a c7 1c cc d1 15 bf 0e c3 97 ba 87 8c 5c 76 7a 11 e4 c6 91 e2 7a 80						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:27:35Z / 06/11/2023T19:27:35-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:27:30Z / 06/11/2023T19:27:30-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6383975						
	Datos estampillados	A998F36FB0EEA85759E7C8450B842FB7BD869800D215093C023296053FAEF3AB						